

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs 28 mrs. por trimestre. No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

FUENTE SAUCO }
 SAYAGO..... } La Redaccion, calle
 TORO..... } de Malcocinado,
 ZAMORA..... } núm. 3.
 ALCAÑICES... D Eugenio de Barros.
 BENAVENTE... D. Pedro Blanco Bobo.
 PUEBLA..... D. Manuel Montero

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 901.

GOBIERNO POLITICO.

SECCION 1.^a

Habiéndose ausentado de esta Provincia el Gefe político interino D. Manuel Quevedo, á consecuencia de acuerdo de S. E. la Junta provisional de Gobierno, se ha encargado esta última en el dia de ayer de la Gefatura política de la misma provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y conocimiento de las autoridades dependientes de este Gobierno político. Zamora 13 de Octubre de 1840 = Julian Nerpell, Presidente de la Junta.

Núm. 902.

INTENDENCIA DE ZAMORA.

AMORTIZACION.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes, libres de toda carga. Un quihon de tierras núm. 1.º, en término de Fuentes de Ropel que fue del convento de Sancti Spiritus

de Benavente, de cabida de 47 fanegas de tierra en veinte y tres piezas, vale en renta 22 fanegas de trigo y cebada, tasada en venta en 15,000 rs. y 17 mrs.

Otro núm. 2.º en dicho término y del mismo convento, de cabida de 15 fanegas y 8 celemines de tierra en 25 piezas, vale en renta 22 fanegas de trigo y cebada, tasado en venta en 15,000 rs.

Otro núm. 1.º en dicho término que fue del convento de monjas de Sta. Clara de Benavente, de cabida de 40 fanegas y 4 celemines en quince piezas; vale en renta 22 fanegas de trigo y cebada, tasado en venta, en 15,000 rs. y 17 mrs.

Otro quihon n.º 2.º en el propio término y del mismo convento, de cabida de 36 fanegas y 8 celemines en quince piezas; vale en renta 22 fanegas de trigo y cebada; tasado en venta en 15,000 rs. y 17 mrs.

Una heredad de tierras en término de Arcillo, que fue del convento de monjas Dueñas de esta ciudad, de cabida de 7 fanegas y 6 celemines en siete piezas; vale en renta 6 fanegas y 6 celemines de centeno, tasada en venta en 3,316 rs.

Otra en el mismo término y del propio convento, de cabida de 23 fanegas y 7 celemines de tierra en diez piezas: vale en renta 9 fanegas de centeno, tasada en venta en 4,600 rs.

Y otra heredad en término de Palacios, que fue del convento de monjas de S. Juan de Jerusalem, de cabida de 124 fanegas y 3 celemines en 62 piezas; vale en renta 18 fanegas de trigo y cebada, tasada en venta en 12,290 rs.

Cuyos remates se han de verificar en las casas consistoriales de esta Ciudad el 16 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 7 de Octubre de 1840. —Manuel Barceló.

Núm. 903. Idem.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un quihon núm. 1.º de la primera heredad, que en término de Píñilla de Toro perteneció al convento de frailes calzados del Cármen de Valladolid, de cabida de 58 fanegas y once celemines de tierra en once piezas; renta 17 fanegas de trigo, tasada en 12,750 rs.

Otro número 2.º de la primera heredad, en el mismo término y del propio convento; hace 57 fanegas y 2 celemines en catorce piezas, renta 17 fanegas de trigo, tasado en 12,750 rs.

Segunda heredad en dicho término y del mismo convento, hace 29 fanegas de tierra en siete piezas, renta 8 fanegas de trigo, tasada en 6,000 rs.

Primera heredad en el citado término, que fue del convento de monjas de Santa Catalina de Sena de Toro, hace 40 fanegas en doce piezas, renta 16 fanegas de trigo, tasada en 12,000 rs.

Segunda heredad, que en el propio término perteneció al mismo convento, hace 22 fanegas de tierra en una pieza, renta once fanegas de trigo, tasada en 8250 rs.

Otra heredad en el referido término, que fue del convento de monjas de Sta. Clara de Toro, hace 36 fanegas y 6 celemines de tierra en 9 piezas, renta 12 fanegas de trigo, tasada en 9,000 rs.

Y otra heredad en el propio término, que fue del convento de frailes mercenario de Toro; hace 17 fanegas y 6 celemines de tierra en seis piezas, renta 4 fanegas de trigo, tasado en 3,000 rs.

Cuyas fincas no tienen carga alguna y estan arrendadas por la tática: se verificarán sus remates en el dia 21 de Noviembre próximo en las Casas consistoriales de esta Ciudad y hora de once á doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 7 de Octubre de 1840. = Manuel Barceló.

Núm. 904. Idem.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes: libres de toda carga

Un quíñon de tierras núm. 1.º, en término de Pinilla de Toro, que fue del convento de monjas Mercenarias de Toro, de cabida de 48 fanegas y 6 celemines, en quince piezas, vale en renta 20 fanegas de trigo, tasado en venta en 15000 rs.

Otro, número 2.º en dicho tér-

mino y del mismo convento, de cabida de 50 fanegas de tierra, en 12 piezas, vale en renta veinte fanegas de trigo, tasado en venta en 15000 rs.

Otro quíñon núm. 1.º de la 1.ª heredad, que en dicho término perteneció al convento de monjas de Sti Spíritus de dicho Toro, hace 80 fanegas y 3 celemines, en veinte y dos piezas, vale en renta 16 fanegas de trigo, tasada en venta en 12000 rs.

Otro, núm. 2.º de la 1.ª heredad, en el propio término y del mismo convento, hace 79 fanegas y 9 celemines, en veinte y cuatro piezas, vale en renta 16 fanegas de trigo, tasado en venta en 12000 rs.

Otro, núm. 1.º de la 2.ª heredad, en dicho término y del propio convento, hace 76 fanegas y 6 celemines, en veinte y tres piezas, vale en renta 18 fanegas de trigo, tasado en venta en 13500 rs.

Otro núm. 2.º de la 2.ª heredad, en el referido término y del mismo convento, hace 76 fanegas y 6 celemines, en veinte y cinco piezas, vale en renta 18 fanegas de trigo, tasado en venta en 13500 rs.

Y la 3.ª heredad en dicho término y del propio convento, hace 92 fanegas y 6 celemines, en treinta y una piezas, vale en ren-

ta 22 fanegas de trigo, tasada en venta en 16500 rs.

Cuyos remates se han de verificar en las Casas consistoriales de esta ciudad el dia 20 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 7 de Octubre de 1840. = Manuel Barceló.

Núm. 905.

GOBIERNO POLITICO DE LEON

La Escma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia ha tenido á bien nombrar Contador Diocesano del obispado de Astorga á D. Pedro Regalado Gavilanes, en reemplazo de D. Isác Pedro San Martín.

He de merecer á V. S. se sirva mandar se anuncie en el Boletín oficial de la provincia de su digno mando para conocimiento de los pueblos de la misma comprendidos en dicho obispado. Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 3 de Octubre de 1840. = El G. P. I., Cipriano Dominguez. - Sr. Gefe político de Zamora.

Núm. 906.

CONTADURIA Y TESORERIA DE RENTAS.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Relacion de las libranzas de las Direcciones generales de Rentas y del Tesoro público que han sido pagadas por esta Tesorería en el mes de Setiembre último y las que quedan pendientes de pago.

Pagos hechos á libranzas de la Direccion general de Rentas.

Libramientos.	Sus números.	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad ó resto.	Pagado á cuenta.
Ninguno.					

Pagos hechos por libranzas de la Direccion general del Tesoro público.

1	5847	3 Diciembre 1839.	En todo Dimbre. resto.	54 000	54 000
1	922	4 Marzo 1840.	En todo Marzo resto.	6 000	6 000
1	3386	4 Junio id,	En todo Junio.	5500	2 000

(3)

1	3387	4 id. id.	En id.	6 000	1 000
1	3508	4 id. id.	En id.	12 000	12 000
1	3814	5 Julio id.	En todo Julio.	5 000	5 000
1	4358	5 Agosto id.	En todo Agosto.	40 000	7 000

Libranzas pendientes de la Direccion general de rentas.

1	2679	14 Julio 1836.	13 Octubre 1836 resto.	25000
1	3345	15 Octubre id.	6 Noviembre id.	34000
1	949	15 Abril 1837.	14 Junio 1837.	15000
1	959	15 id. id.	14 Julio id.	15000
1	1760	6 Julio 1838.	á 7 dias vista resto.	13939
1	441	15 Junio id.	5 Julio 1838.	22310
1	560	29 id. id.	15 id. id.	88970
1	1036	25 Agosto id.	15 Setiembre id.	70460
1	1310	26 Setiembre id.	Fin de Feb ^o 1839 rto.	25729
1	1311	26 id. id.	Fn id. id rto.	22400
1	116	16 Enero 1839.	6 Febrero 1839.	111000
1	196	15 Febrero id.	A la vista.	111000
1	959	3 Julio id.	18 Julio id.	115000
1	1207	8 Agosto id.	23 Agosto id.	115000
1	1293	10 Setiembre id.	A 15 dias vista.	116000
1	1384	6 Octubre id.	23 Octubre id.	80000
1	1538	6 Noviembre id.	21 Noviembre id.	120000
1	1669	3 Diciembre id.	23 Diciembre id.	120000
1	83	8 Enero 1840.	28 Enero 1840.	60000
1	676	2 Abril id.	17 Abril id.	20000
1	877	8 Mayo id.	23 Mayo id.	30000
1	1093	4 Junio id.	19 Junio id.	30000
1	1112	8 Junio id.	De fondos de puertas.	100000
1	1416	7 Julio id.	22 Julio id.	30000
1	1501	17 id. id.	En todo Agosto.	20000
1	1539	18 id. id.	En todo Setiembre.	20000
1	2258	10 Setiembre id.	En id.	9500
1	2267	10 id. id.	De fondos de Puertas.	80000

Direccion general del Tesoro publico.=Libranzas pendientes.

1	626	5 Abril 1836	4 Julio 1836.	25000
1	627	5 id. id.	4 id. id.	35000
1	354	18 Noviembre 1837.	19 Abril 1837.	8000
1	355	18 id. id.	19 id. id.	9000
1	356	18 id. id.	19 id. id.	10000
1	402	18 id. id.	19 id. id.	13000
1	3675	9 Diciembre id.	31 Diciembre id.	31187
1	794	6 Febrero 1838.	En todo Febrero.	30000
1	1743	4 Abril id.	En todo Abril	7000
1	4300	10 Setiembre id.	En todo Setiembre.	6000
1	157	10 Enero 1839.	En todo Enero.	17000
1	158	10 id. id.	En idem.	30000
1	159	10 id. id.	En idem.	36000
1	160	10 id. id.	En idem.	44000
1	161	10 id. id.	En idem.	50000
1	4435	6 Setiembre id.	En todo Setbre. resto.	40000
1	4890	10 Octubre id.	En todo Octubre.	50000
1	4891	10 id. id.	En idem.	79000
1	5395	10 Noviembre id.	En todo Noviembre.	50000
1	5396	10 id. id.	En idem.	100000
1	5845	3 Diciembre id.	En todo Diciembre.	10000
1	5846	3 id. id.	En idem.	20000
1	5848	3 id. id.	En idem.	60000
1	89	3 Enero 1840.	En todo Enero.	50000
1	546	4 Febrero id.	En todo Febrero.	20000
1	720	7 id. id.	En idem.	20000
1	721	7 id. id.	En idem.	40000

1	747	22	id.	id.	En	id.	20 000
1	924	4	Marzo	id.	En todo	Marzo	30 000
1	926	4	id.	id.	En	id.	40 000
1	1372	25	id.	id.	En	id. resto.	67 000
1	1481	2	Abril	id.	En todo	Abril.	10 000
1	1482	2	id.	id.	En	id.	21 000
1	1485	2	id.	id.	En	id.	25 000
1	442	5	Marzo	id.	En todo	Marzo	30 000
1	2151	24	Abril	id.	24	id. id.	40 000
1	2152	24	id.	id.	24	id. id.	60 000
1	2153	24	id.	id.	24	id. id.	100 000
1	2652	4	Mayo	id.	En todo	Mayo.	8 000
1	2653	4	id.	id.	En	id.	10 000
1	2654	4	id.	id.	En	id.	20 000
1	2655	4	id.	id.	En	id.	20 000
1	2656	4	id.	id.	En	id.	49 000
1	2771	12	id.	id.	En	id.	10 000
1	479	5	Marzo	id.	10 Junio	1840.	30 000
1	2251	24	Abril	id.	24	id. id.	40 000
1	2252	24	id.	id.	24	id. id.	60 000
1	2253	24	id.	id.	24	id. id.	100 000
1	3388	4	Junio	id.	En todo	Junio.	34 000
1	2351	24	Abril	id.	24	Julio id.	40 000
1	2352	24	id.	id.	24	id. id.	60 000
1	2353	24	id.	id.	24	id. id.	100 000
1	3775	3	Julio	id.	En todo	Julio.	3 000
1	3776	3	id.	id.	En	id. id.	6 000
1	3777	3	id.	id.	En	id. id.	20 000
1	3779	3	id.	id.	En	id. id.	1622
1	3780	3	id.	id.	En	id. id.	4950
1	3781	3	id.	id.	En	id. id.	3584
1	3782	3	id.	id.	En	id. id.	3300
1	3899	9	id.	id.	En	id. id.	20 000
1	3930	13	id.	id.	En	id. id.	12 000
1	4368	5	Agosto	id.	En todo	Agosto.	4056
1	4398	28	id.	id.	En todo	id.	1200
1	4662	5	Setiembre	id.	En todo	Setiembre.	2 000
1	4663	5	id.	id.	En	id.	3 000
1	4664	5	id.	id.	En	id.	5 000
1	4665	5	id.	id.	En	id.	5 000
1	4666	5	id.	id.	En	id.	10 000
1	4667	5	id.	id.	En	id.	15 000
1	4668	5	id.	id.	En	id.	20 000
1	4669	5	id.	id.	En	id.	40 000
1	4670	5	id.	id.	En	id.	65 000
1	4770	5	id.	id.	En	id.	10 000
1	4771	5	id.	id.	En	id.	30 000

Zamora y Octubre 6 de 1840. = Antonio Rodriguez Sotillo.

Núm. 906.

GOBIERNO POLITICO.

SECCION 4.^a

ANUNCIO.

Concluyendo en fin de Diciembre próximo, la contrata de la impresion del Boletin oficial de esta Provincia, y debiendo procederse á nueva subasta por un año, conforme á lo dispuesto en Real orden de 4 de Abril último, inserta en el Boletin oficial del Sábado

do 18 de dicho mes, se manifiesta al público, á fin de que las personas que quieran hacer proposiciones á dicha empresa, segun previene el artículo 1.^o de la citada Real orden, concurren á la Secretaría de este Gobierno político, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones desde el dia de la fecha de este anuncio en adelante, de 12 á 2 de la tarde; en cuyo local se habrá de celebrar el remate en el mejor postor á las 12 en punto de la mañana del dia 1.^o de Noviembre pró-

ximo, segun las formalidades prevenidas en las Leyes y Reales órdenes que rigen en la materia. Zamora 1.^o de Octubre de 1840. E. G. P. I., Manuel de Quevedo.

EDITOR, JUAN VALLECILLO.

IMPRENTA DE LEONARDO VALLECILLO.